BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

FRANQUEO A PAGAR Correo Argentino Año LXXXIV CUENTA Nº 21 Salta, 8 de Mayo de 1992 APARECE LOS DIAS HABILES Tarifa Reducida Concesión No. 3/18 EDICION DE 16 PAGINAS ROBERTO AUGUSTO ULLOA Reg. Nacional de Propiedad Nº. 13.926 Capitán de Navío (R) Intelectual Nº 244031 Gobernador DIRECCION Y Tirada de 400 ejemplares ADMINISTRACION Dr. OSVALDO CAMISAR ZUVIRIA 490 Ministro de Gobierno TELEFONO Nº 214780 HORARIO Salta - 4400 Para la publicación de avisos Dr. JUAN PABLO SERGIO ANTONIO LUNES A VIERNES LEMIR SARAVIA RODRIGUEZ

Artículo 19 — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 29 del Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 29 — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley-4337).

Secretario de Gobierno

DECRETO No 439 del 17 de mayo de 1982.

de 8.00 a 12.30

Art. 70 — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, come así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros concentos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Director General

- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuader nar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de-los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tautas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señoges avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida,

LEY

RESOLUCION

TARIFAS

Disposición Nº 1

1089

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
 Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) Convocatorias Asambleas Profesionales Avisos Comerciales Asambleas Comerciales Avisos Administrativos Edictos de Mina Edictos Concesión de Agua Pública Edictos Judiciales Remates Inmuebles y Automotores Remates Varios Posesión Veinteñal Sucesorios 	\$ 21,00 \$ 17,00 \$ 21,00 \$ 17,00 \$ 17,00 \$ 8,50 \$ 17,00 \$ 10,50 \$ 21,00	\$ 0,10 \$ 0,10
BALANCES	The second secon	<u> </u>
 Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. Más un adicional en concepto de prueba 	\$ 104.00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual — Semestral — Trimestral	\$ 52,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes — Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año — Atrasado más de 1 año — Separata	. \$ 1.20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observaran las siguientes reglas:

-Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, 1, se considerarán como

una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sección ADMINISTRATIVA Pág. Nº 6661 — Promulgada por decreto Nº 490 Decreto Nº 26 del 11-12-91 - Reingreso a la Administra-1088 del 5-5-92.

POLETIN OFICIAL	SALTA, 8 DE MAYO DE 1992 .P.	AG. Nº 1087
LICITACIONES PUBLICA		Pág.
Nº 88012 — Agua y Energía I Nº 87979 — Agua y Energía I	Eléctrica S.E. Nº 005/92	1092 1092 1092
LICITACIONES PRIVADA	S	NA ?
Nº 88024 — Liceo Naval Milita Nº 88021 — Instituto Nacional	de Investigaciones Nutricionales. Nº 1/92.	1093 1093
CONCESION DE AGUA P	UBLICA	0 .
vo 87942 — Bacilio, José Leal.		1093 😋
	Sección JUDICIAL	·
SUCESORIOS		. अ था
Nº 88018 — Rodríguez Quipand Nº 88004 — Patocco, Alberto - Nº 88000 — Villagrán, Martín Nº 87999 — Cardozo Jacinto - Nº 87997 — Vázquez, Carlos Ja Nº 87981 — María Estela Lópe Nº 87981 — María Estela Lópe Nº 87974 — Senano, Leonides Nº 87972 — Argüello Vélez, Jon Nº 87976 — Aguilar. Pablo - En Nº 87968 — Loayza Arancibia, NEMATES JUDICIALES Nº 88033 — Por Julio Tejada. Nº 88031 — Por Julio Tejada. Nº 88030 — Por Julio Tejada. Nº 88029 — Por Julio Tejada. Nº 88029 — Por Julio Tejada. Nº 88029 — Por Julio Tejada. Nº 88026 — Por Julio Tejada. Nº 88027 — Por Julio Tejada. Nº 88028 — Por Julio Tejada. Nº 88028 — Por Julio Tejada. Nº 88029 — Por Julio Tejada.	uicio Expte. Nº A-73216/86. uicio Expte. Nº B-22904/91. uicio Expte. Nº B-19377/91. uicio Expte. Nº B-25377/91. uicio Expte. Nº A-01337/90. uicio Expte. Nº A-01337/90. u. luicio Expte. Nº B-19916/91. u. luicio Expte. Nº B-23006/91. u. luicio Expte. u. luicio Expte. Nº B-23006/91. u. luicio Expte. u. luicio Ex	1093 1 1093 1 1094 1 1094 1 1094 1 1094 1 1094 1 1094 1 1094 1 1095 1 1095 1 1095 1 1095 1 1096 1 1096 1 1096 1 1096 1 1096 1 1096 1 1096 1 1097 1
CONCURSO PREVENTIVO		1091
	S.A	1097
DICTO JUDICIAL 9 88011 — Bruno, Arturo - Ex	opte. Nº	1097
4	Sección COMERCIAL	
CONSTITUCION DE SOCI	EDAD	
9 88022 — La Granada S.A.	***************************************	1097
ESION DE CUOTA SOCIA		
9 88019 — Matafuegos Salta S	.R.L.	1098
SAMBLEAS COMERCIALI	ES	
9 88014 — Salinas Grandes S.A	A., para el día 25-5-92. el día 22-5-92.	1098

PAG. Nº 1088	SALTA, 8 DE MAYO DE 1992	BOLETIN	OFICIAL
Nº 87982 — Conciel S.A. Nº 87941 — Clínica Córdo	, para el día 22-5-92. ba S.A., para el día 26-5-92.		Pág. 1099 1099
AVISO COMERCIAL			
Nº 88015 — Jorge Federic	o Benjamín Méndez		1099
	Sección GENERAL		
ASAMBLEA PROFESI	ONAL		
	sional de Ciencias Económicas de Salta, Departament il, para el día 29-5-92.		1099
ASAMBLEAS			
17-5-92 Nº 88003 — Centro Ortod	Social y Cultural Michel Torino Hnos., Cafayate, pa oxo de Salta, para el día 18-5-92. loxo de Salta, para el día 10-5-92.		1100 1100 1100
RECAUDACION			
Nº 88035 — Del día 7-5	92		1100

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY Nº 6.661

Ref.: Expte. Nº 90-5.362/92

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sanciona ${\bf n}$ con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Reconócese a favor de las personas cuya situación laboral fue resuelta en el marco de las disposiciones del Decreto Nº 26. del 11/12/91, el derecho a reingresar a la Administración Pública Provincial, a condición de que a la fecha de entrada en vigencia del decreto antes señalado, hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) Que las funciones desempeñadas no hayan sido de naturaleza política;
- b) Que a la fecha de notificación del Decreto Nº 26/91 se hayan encontrado en prestación efectiva de servicios, con una antigüedad en la Administración Pública Provincial, en función que no sea de naturaleza política, equivalente al tiempo exigido por el régimen estatutario o convenio colectivo correspondiente, para adquirir la estabilidad laboral;
- c) En todos los casos el reingreso se producirá en las condiciones y conforme a los requisitos exigidos por las normas imperantes a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Nº 26 sei 11/12/91;
- a) Que al momento de la resolución laboral hayan revistado en un nivel inferior al cinco (5) de la Administración Pública Provincial Centralizada o su equivalente en otros regímenes aborales;
- Los casos no comprendidos en el inciso d) serán analizados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Arc. 20 — A los fines de producir los reingresos, en los casos que correspondan, quienes se consideren con derecho a ello deberan acreditar sumariamente los requisitos establecidos en el artículo 1º de la presente ley. En el supuesto en que la prueba surja exclusivamente de las constancias obrantes en su legajo personal, deberán invocar el mismo.

La solicitud en tal sentido deberá formularse en el término de quince (15) días a partir de la fecha de vigencia de esta ley.

La Dirección de la Función Pública emitirá dictamen en cada

uno de los casos que se presenten.

El reingreso tendrá efectos a la fecha de publicación de esta lev, a condición de que al momento de la petición del mismo se acrediten los extremos exigidos por el artículo 1º.

Resuelto favorablemente el reingreso, la aceptación del mismo por el agente implicará el desestimiento de cualquier acción y el derecho a cualquier reclamo como consecuencia de la aplicación del Decreto Nº 26, del 11 de diciembre de 1991.

Art. 30 — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos.

Eduardo E. Barrionuevo Presidente Cámara de Diputados

Raúl Román Secretario Cámara de Diputados Ricardo Gómez Diez Presidente Cámara de Senadores

Carlos D. Miranda Secretario Legislativo Cámara de Senadores

Salta, 05 de mayo de 1992

DECRETO Nº 490

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-5.362/92.- Rfte.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6.661, cúmplase, comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Camisar - Rodríguez.

RESOLUCION

O. P. Nº 88034

F. Nº 59677

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL PRESIDENCIA SALTA

RESOLUCION Nº 202/92

Presidencia Intervención 05 de mayo de 1992 Modificar Reglamento de Procedimiento para resolver infracciones o faltas del Personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social

VISTO, la Resolución (Nº 702/91; y

CONSIDERANDO

Que existe genuina demanda por modificar los Arts. Iro., 7mo., 11ro., 14vo., 16vo., 23ro. y 29no. del Reglamento de Procedimiento para resolver Infracciones o faltas del personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social, Resolución Nro. 702/91 y sus modificatorias. Esto es así, a fin de lograr una más clara investigación instructoria, mayor celeridad en su tramitación, y ampliar el ámbito de competencia para instruir sumarios, puesto que también deben ser comprendidas para juzgamiento administrativolas faltas e indisciplinas cometidas por agentes y funcionarios de Casinos Provinciales, al igual que las que fueran consumadas por el personal integrante de departamentos afines al contralor de los juegos de azar.

Por ello,

El Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Derógase parcialmente la Resolución Nro. 702/91 y modificatorias en los Arts. 1ro., 7mo., 11ro., 14vo., 16vo., 23ro. y 29no.

Art. 2º — Apruébase el Nuevo Reglamento de Procedimiento para resolver infracciones o faltas del personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social y Casinos Provinciales, cuyo texto integro se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 30 - Registrada que fuere la presente, remítase de inmediato copia y Reglamento adjunto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y cumplimiento del Art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nro. 5.348/78.

Art. 4º - Remitir copia de la presente a

Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 50 — Tomen conocimiento Gerencia General, Cerencias Departamentales y las Oficinas respectivas.

Art. 60 — Comuniquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Reglamento de Procedimiento para Resolver Infracciones o Faltas del Personal del Banco de Préstamos y A. Social

I. Disposiciones Generales

Artículo 19: Significación

Se entiende por "falta" toda infracción por acción u omisión del personal del Bco. de Préstamos y A. Social y de los Casinos de la Pcia. de Salta a las leyes Nos. 6254/84 y 5546/80 del Empleado Público, Dec. Nº 9604/65 y/o las leyes que rigen la actividad bancaria de aplicación en el ámbito del Banco de Préstamos y Asistencia Sociali.

Art. 29: Ley Supletoria.

Lo dispuesto en la parte general del Código Penal será de aplicación para el juzgamiento de las faltas, también regirá en subsidio lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5.348 y el Código Procesal Penal de la Provincia, siempre que no sea expresa o tácitamente incompatible con este Reglamento.

Art. 39: Garantías Constitucionales. Juicio Previo Juez Natural, Estado de Inocencia, Non Bis in idem.

Nadie podrá ser sancionado por infracción susceptible de registración en el legajo personal sin sumario previo, ni juzgado por otras autoridades que las competentes, ni considerado culpable mientras una resolución bancaria firme no lo declare tal, ni encausado más de una vez por el mismo hecho.

-Art. 49: Interpretación Restrictiva

and a disposición que limite el ejercicio de una derecho atribuido por este reglamento o que establezca sanciones procesales deberá ser interpretada restrictivamente.

Art. 50: El Perdón

Si el imputado es primario y por circunstancias especiales resulta evidente la levedad del hecho o lo excusable del motivo determinante, por resolución de Directorio se podrá perdonar la falta por él cometida, quedando extinguida la prevensión sancionatoria.

II. Del Procedimiento

Art. 60: Notificaciones, Citaciones, Plazos. - Las notificaciones, citaciones y emplazamientos se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IX del Título V de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia Nº 5:348, Arts. 146 y 152, en cuanto no contradigan lo dispuesto por este Reglamento. Art. 70 F Promoción

La comisión de una falta da lugar a la iniciación del trámite administrativo correspondiente de oficio, para el caso de simple información o denuncia verbal o escrita según la urgencia de la gravedad o resultado pernicioso de la supuesta infracción, será requerida ror el superior jeráquico del imputado la Instucción Sumarial correspondiente.

Art. 8º: Exclusión del Particular

No se admitirá como parte la intervención del denunciante o del particular ofendido.

Art. 90: Ob'igación de denunciar

El empleado o funcionario que en el ejercicio de sus funciones adquiera conocimiento de una acción u omisión constitutiva de falta o delito del Cédigo Penal está obligado a denunciarla.

Art. 100: Acta

El funcionario o empleado que compruebe una falta labrará de inmediato un acta que contenga los siguiente datos, y mootivando en caso de imposibilidad de descripción:

a) El lugar, la fecha y la hora de la co-misión de la falta sancionable.

La relación circunstanciada de la misma, y las características de los medios empleados para cometerla, si fueren secuestrados.

c) El nombre y domicilio y cargo del imputado, si hubiere sido posible identificarlo.

d) El nombre y domicilio de los testigos que tuvieren conocimiento del hecho, si se pudiere identificarlos, o la enunciación del impedimento.

La disposición legal presuntamente trans-

ferida.

f) La firma del funcionario o empleado interviniente, con aclaración de nombre y

Art. 11.: Entrega de copia del Acta

El instructor entregará copia del Acta labrada, si fuera individualizado, con posterioridad a las diligencias que hubiere instruido, y si no lo hubiese hecho, de manera adjunta a la cédula de notificación de comparendo para que preste declaración indagatoria.

Art. 12: Responsabilidad del funcionario o Em-

El acta tendrá para el funcionario o empleado interviniente el carácter de instrumento público. Independientemente de las medidas disciplinarias que pudieran corresponder, deberá denunciarse ante la justicia en lo Penal toda alteración maliciosa de los hechos o demás circumstancias que el acta contenga.

Art. 13.: Medidas Cautelares.

Para la verificación de las faltas, el funcionario o empleado interviniente podrá practicar, cuando las circunstancias lo justifiquen, el secuestro de los elementos probatorios; se podrá ordenar la suspensión funcional con o sin percepción de haberes según la entidad de la falta generadora del sumario, clausurar la oficina o dependercia en presencia del imputado si fuere individualizado y con dos testigos de acto por prudencial plazo y al solo fin de descubrimiento de la verdad real del hecho incriminado.

Art. 14: Autoridades.

La instrucción del sumario correspondiente será dispuesta por el presidente de la institución, el directorio o el gerente general. Toda actividad instructoria será controlada

por abogados del Departamento Jurídico.

El gerente de Departamento y Jefe de División deberá requerir a Gerencia General la instrucción sumarial, sin perjuicio de que por la urgencia del caso pueda ordenar las medidas cautelares del artículo que antecede hasta el avocamiento del instructor.

Art. 15.: Asistencia Letrada.

En todo acto que deba participar el suma-riado durante la etapa instructoria, se admitirá la presencia de su letrado.

Art. 16.: Procedimiento de actuación.

En caso de urgencia, si el instructor no contara con Secretario de Actuación, se lo faculta a designar cualquier empleado del Banco sin distinción de categoría.

Art. 17.: Secreto de Sumario.

El sumario será secreto hasta que el instructor dé por terminada la prueba de cargo y no se admitirán en él debate ni defensa, salvo la solicitud de prueba que por su naturaleza no pudiere conservarse ni reproducirse posteriormente. Con respecto al sumariado, el sumario será secreto hasta que haya prestado declaración indagatoria, excepto cuando se trata de la substanciación de hechos que por su naturaleza sean irreproducibles.

Art. 18.: De los Instructores.

La substanciación de los sumarios estará a cargo de los sumariantes de planta permanente o designados al efecto por la Presidencia. Cada instructor podrá designar un secretario de actuación.

Art. 19.: Sanciones.

El instructor velará por el decoro y buen orden de las actuaciones pudiendo al efecto aplicar sanciones a los imputados, sus apoderados o letrados cursando notas a tal efecto al Colegio de Abogados por ofensas que se cometieran contra la dignidad, o autoridad o respecto de la Administración, en las audiencias o escritos, o porque obstruyeran el curso del procedimiento.

Art. 20.: Delito.

Cuando de las actuaciones surgieren hechos que puedan constituir delito, deberá formular denuncia penal pertinente.

Art. 21.: Independencia.

En ejercicio y cumplimiento del reglamento, los instructores tendrán independencia en sus funciones, debiendo evitarse todo acto que pueda afectarla; sólo podrán ser apartados de la investigación por mal desempeño comprobado o recusación legítima.

En caso de ausencia que lo justifique, la autoridad que lo designó dispondrá la desingación de un reemplazante.

Art. 22.: Indagatoria.

El instructor procederá a recibir declaración indagatoria a todo empleado o funcionario que aparezca sospechado de ser responsable en la ejecución o participación de una falta.

En la recepción de la declaración indagatoria deberá observarse bajo pena de nulidad, lo dispuesto en el capítulo III, Título IV. Libro II del C.P.P.

Art 23.: Incomparecencia.

Si el sumariado no compareciere sin causa justificada, se continuará con el procedimiento. Pero si antes de la clausura del sumario se pre-sentare a prestar declaración indagatoria será recibida pero no se admitirán instancias precluidas.

Art. 24.: Medios de Prueba.

Los hechos o faltas motivo de juzgamiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, salvo los prohibidos por ley. La prueba sevá valorada conforme a las reglas de la sana crítica racional.

Art. 25.: Del Impulso Procesal.

La impulsión del procedimiento instructorio se realizará de oficio por el órgano interviniente en su tramitación, sin perjuicio de la impulsión que puedan darle los funcionarios interesados con motivo o causa de la función bancaria. El imputado podrá proponer las diligencias útiles y pertinentes desde su indagatoria y hasta la clausura del sumario.

Art. 26.: Conclusión del Sumario.

Practicadas todas las averiguaciones y tramitaciones conducentes a la obtención de la verdad real del hecho incriminado, diligenciados los medios de pruebas y agregado copia del legajo personal del sumariado (si correspondiere). el instructor procederá a dar por terminadas las actuaciones en lo relacionado con la investiga-ción y dispondrá la clausura del sumario cuya substanciación no podrá superar el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la declaración indagatoria.

Por circunstancias extraordinarias, el superior del Departamento Jurídico podrá acordar prórroga por igual o inferior plazo según las circunstancias lo determinen.

Art. 279: Informe.

Clausurada la investigación el instructor producirá, dentro del plazo de diez (10) días, un informe con la mayor precisión posible que deberá contener:

a) La relación circunstanciada de los hechos

investigados;

b) El análisis de los elementos de prueba acumulados, los que serán valorados según las reglas de la sana crítica racional; c) Calificación legal de la conducta del su-

mariado;

d) Las condiciones personales del o de los sumariados que puedan tener influencia para determinar la mayor o menor gravedad de la sanción por el hecho imputado;

La determinación de la existencia del presunto perjuicio económico para el juzgamiento de la responsabilidad patrimonial, salvo que hubiere sido necesario dar in-tervención inmediata al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

f) Las disposiciones legales o reglamentarias que se consideran aplicables, y en su caso, la sanción que a su juicio corresponde.

g) Toda apreciación que haga a la mejor solución del sumario.

El plazo indicado podrá ser prorrogado por el Departamento Jurídico a petición fundada del instructor.

Art. 280: Comunicación.

Cuando de las actuaciones sumariales surgiere en cualquier momento que pudiere encontrarse

afectado un interés patrimonial estatal, lo comunicará de inmediato al organismo competente.

OArt. 290: Descargo del Sumariado.

i Producido el informe del instructor, éste notificará al sumariado en forma fehaciente para que examine el sumario durante el término de cinco (5) días y en horario de oficina. Se podrá antonizar para la extracción de copias a cargo del sumariado y vigilado por el instructor o por quien éste designe.

Dentro de igual plazo el imputado formulará su descargo por su propio derecho o con patrocinio letrado. Si la complejidad sumarial lo instificare, el instructor podrá conceder prórro-

ga por igual término.

Art. 309: Elevación y Dictamen Jurídico.

Presentados los alegatos, o vencido el plazo para su presentación, el instructor elevará las actuaciones al Departamento Jurídico, se emitira dictamen y remitirá el sumario a la autoridad que lo ordenó. Si ésta o el Departamento lurídico tuvieren observaciones que formular develverá lo actuado al instructor fijando un plazó no mayor de diez (10) días para su diligendiamiento y nueva elevación.

Art. 31º: Resolución. La Gerencia General, previo dictamen legal, sobre las formas sumariales y la sanción propuesta, dictará resolución en un plazo máximo de veinte (20) días, podrá declarar alternativamente:

"a) La exención de responsabilidad disciplina-

ria del sumariado;

b). La existencia de responsabilidad y la aplicación de las pertinentes sanciones disciplinarias;

c) La no individualización de persona alguna.

d) Que los hechos investigados no constituyen irregularidad disciplinaria o que estuvieren Blad prescriptos.

Art. 320: Constancia.

Una vez firme la resolución se dejará consfancia de la misma en el legajo personal del sumariado.

Art. 339: Impugnación,
Toda resolución podrá ser impugnada en la
forma dispuesta en el Cap. II del Título VI de
la Ley de Procedimientos Administrativos de la

Provincia, Nº 5.348.

Art. 34º: Retardo de Justicia.

Si vencido los plazos para dictar resolución, la attoridad competente no la hubiere efectuado el o los interesados podrán requerir por escrito el pronto despacho de la causa, y la autoridad deberá expedirse dentro de las 48 horas signientes.

Si no resolviere dentro de ese término, perdera de pleno derecho la facultad de decisión sobre la causa, debiendo remitirla al subrogante tegal, y sin perjuicio de las medidas disci-

plinarias que le correspondan. Art. 35°: Extinción de la Acción y Sanción. La acción y la sanción se extinguen:

a) Por la muerte del sumariado.

Art. 36º: Prescripción e Interrupción.

Se procederá conforme a lo establecido por la ley 5.546 - Artículo 48.

Art. 379: Publicación (Art. 102 L.P.A.).

Publiquese el presente reglamento en forma idónea para que tome conocimiento del mismo todo el personal del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

> C.P.N. Sergio A. Simesen de Bielke Presidente Interventor Banco de Préstamos y Asistencia Social

Marta I. D'Aluisi de Aranda Secretaria Administrativa (I) Banco de Préstamos y Asistencia Social

Imp. \$ 224.-

e) 8-5-92

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 88012

F. Nº 59659

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO — SUB-ADMINISTRACION REGIONAL ZONA NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 005/92 Expediente Nº 092/92.

Objeto: "Contratación del servicio de limpieza en edificio y talleres de dependencias de la Central Térmica Güemes, ubicada en Ruta Nac. 34 Km. 1158 General Güemes, Pcia. de Salta".

Consulta de pliegos: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 (4400) ciudad de Salta, en días hábiles de 7,00 a 13,00 horas, Tel. 231295 y 231659 (087).

Valor del pliego: Ciento veintitrés pesos - \$

Lugar y presentación ofertas y apertura: En oficinas de Compras de la Administración Zonal Salta-Juiuy, calle Manuel Alberti Nº 1.868 - (4400) ciudad de Salta, Tel. 231295 y 231659 (087).

Apertura: Día 22-5-92 - Horas: 12,00.

Imp. \$ 168

e) 7 al 18-5-92

O.P. Nº 87,979

F Nº 59.629

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. Sub-Administración Regional Zona Norte LICITACION PUBLICA Nº 004/92 Expediente Nº 071/92

SEGUNDO LLAMADO

OBJETO: Contratación de servicios por la provisión y montaje del sistema de acondicionamiento ambiental y refrigeración de equipos electrónicos en edificio C.T.Z. 2. Explotación Zonal Salta-Jujuy. Consulta de Pliegos: En oficinas de compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy, calle: Manuel Alberti No 1868 (4400) de la ciudad de Salta, Telfs. 231659 y 231295 (087). Valor del Pliego: pesos ciento cincuenta y ocho (\$ 158,00). Lugar de Presentación Ofertas y Apertura: En oficinas de compras de la Administración Zonal Salta-Jujuy calle Manuel Alberti Nº 1868 (4400) de la ciudad de Salta, Telfs. 231295 y 131659 (087). Apertura: Día 28 de mayo de 1992 horas: 12,00.

Imp. \$ 168

e) 6 al 15-5-92

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 88024

F. Nº 59680

LICEO NAVAL MILITAR 'DR. DN. FRANCISCO DE GURRUCHAGA"

LICITACION PRIVADA Nº 01/92.

Objeto: Provisión carne vacuna. Fecha apertura: 14-5-92 a 11,30 horas. Lugar de apertura y consulta: Lioco Naval flitar "Dr. Dn. Francisco de Gurruchaga" -Fragata Libertad s/No - Bo Ciudad del Milagro. Valor del pliego: Pesos cuarenta y cuatro (\$ 44.).

Salta, 7 de mayo de 1992.

Edgardo Edmundo Martínez Teniente de Navío Contador Jefe Dpto. Abastecimientos

Imp. \$ 42.

e) 8 y 11-5-92

O. P. Nº 88021

F. Nº 59671

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES

LICITACION PRIVADA Nº 1/92

Consulta del expediente: Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales - Juramento No 251 - 4.400 - Salta, Horas: 7,00 a 13,00.

Preadjudicatario: Mercatex S.R.L. - Renglón: Nº 2: \$ 24,40 y Nº 16: \$ 65,00.

Preadjudicatario: Distribuidora Rofiner - Renglón: N° 6: \$ 33,50 - N° 9: \$ 5,70 - N° 11: \$ 82,80 - N° 12: 25,00 - N° 13: \$ 41,40 - N° 15. \$ 5,70 - N° 20. \$ 17,40 - N° 21: \$ 58,80 N° 22: \$ 17,40 y N° 25: \$ 58,50.

Preadjudicatario: Brillo - Renglón Nº 1: \$ 19,90 - Nº 3: \$ 10,50 - Nº 4: \$ 210,80 - Nº 5: 8,80 - N° 7: \$ 41,50 - N° 8: \$ 156,00 - N° 10: \$ 50,00 - N° 14: \$ 21,00 - N° 17: \$ 112,00 - Nº 18: \$ 31,35 - Nº 19: \$ 162,00 -Nº 23: \$ 75,00 y Nº 24: \$ 124,56. Precio total: \$ 1.459,01.

Imp. \$ 21.

e) 8-5-92

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 87942

F. Nº 59568

REF.: Expediente. No 34-156.732/89.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Bacilio José Leal, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irri-gar con carácter Temporal Eventual una superficie de 9 (nueve) hectáreas del immueble denominado "Misquita" Catastro Nº 3.661 del Departamento Rosario de la Frontera, con una dotación de 4,72 lts./seg. a derivar del arroyo Agua Negra, margen izquierda, por medio del canal comunero Agua Negra y por una acequia a construirse. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 19 de junio de 1991. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 170.

e) 4 al 15-5-92

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 88023

F. Nº 59673

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo C. v C. 1ra. Instancia, 5ta. Nominación en los autos caratulados "Ratel, María Juana Alicia, Sucesorio" Expte. Nº B-27.858/92, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante que se consideren con derecho, para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 6 de mayo de 1992. Publicación 3 días. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 8 al 12-5-92

O. P. Nº 88018

F. Nº 59703

El Dr. Federico A. Cortés, Juez, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nom. en los autos caratulados "Rodríguez Quipandora, Ma-ría L.; Lazarte. José Bonifacio - Sucesorio" -Expte. No B-26.363/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedo es, para que en el término de 30 días, comparezean a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial, diario Eco del Norte y/o El Tribuno. Salta, 3 de abril de 1992. Dr. Ricardo H. Barbarán, secre-

In p. \$ 25,50

e) 8 al 12-5-92

O. P. Nº 88004

F. Nº 59650

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en expediente Nº B-20.568 - Sucesorio de Patocco, Alberto, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días en los diarios Boletín Oficial y otro comercial. Salta, 9 de abril de 1992. Imp. \$ 25,50 e) 7 al 11-5-92

O. P. Nº 88000

F. Nº 59640

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría del Dr. Javier Massafra, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Martín Villagrán, en autos: "Villagrán, Martín - Sucesorio" (fallecido el 19 de marzo de 1991), Expte. Nº B-27.007/92, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 9 de abril de 1992, Dr. Javier Massafra, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 7 al 11-5-92

O. P. Nº 87999

F. Nº 59641

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de tra. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación (interino), Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión: "Cardozo, Jacinto - Sucesorio", Expte. Nº B-26.649/92, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación tres (3) días. Salta, 27 de abril de 1992. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David - Juez (interino). Dra. Silvia E. Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 7 al 11-5-92

O. P. Nº 87997

F. Nº 59637

Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación Secretaría del Dr. Javier Massafra, en autos: "Vázquez, Carlos Javier (fallecido el 1-2-1989) - Sucesorio", Expte. B-27.458/92, cita y emplaza a todas las personas que se consisideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 28 de abril de 1992. Dr. Javier Massafra, secretario.

lmp. \$ 25,50

e) 7 al 11-5-92

O.P. Nº 87983

F. Nº 59630

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, secretaría del Dr. Javier Massafra, en los autos: Cristofani, Víctor - Sucesorio, expediente Nº B-27.644/92, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 27 de abril de 1992. Dr. Javier Massafra, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 6 al 8-5-92

O. P. Nº 87981

F. Nº 59633

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 11º Nom. de Salta, cira y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Estela López, que se crean con derechos a los bienes de la sucesión de María Estela López, Expte. Nº 2-B-27.481/92. Pubíquese por tres días. Salta, 30 de abril de 1992. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria. In p. \$ 25,50.

O. P. Nº 87977

F.Nº 59621

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1º Inst. C. y C. 6º Nom., Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus decechos, bajo apercibimiento de ley, en el juicio Espíndola Uriona, Pascual, Sucesorio, Espte. Nº B-19717/91. Publíquese por tres días. Salta, 30 de octubre de 1991. Fdo. Dr. Guillerr o Alberto Posadas, Juez; Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. Salta, 21 de abril de 1992.

Imp. \$ 25,50.

e) 6 al 8-5-92

O. P. Nº 87974

F. Nº 59623

El Dr Sergio Miguel Angel David, Juez de 18 Inst. en lo C. y C. 28 Nom., Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados "Serrano. Leonides Antonio, Sucesorio", Expte. Nº 1-B-26.822/92, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Salta, 27 de abril de 1992.

Imp \$ 25,50.

e) 6 al 8-5-92

O. P. Nº 87972

F. Nº 59615

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1º lnst. en lo C. y C. 5º Nom., Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos carabulados Argüello Vélez, Jorge Carlos, Sucesorio, Eupte. Nº B-22.901/91, cita a los herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Bol. Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. María Mercedes Higa, Secretaria. Salta, 13 de abril de 1992.

lmp. \$ 25,50.

e) 6 al 8-5-92

O. P. Nº 87970

F. Nº 59609

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del luzgado de 1º Inst. en lo C. y C. de 5º Nom., Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en el Expte. 1-B-19.992/91 caratulado Sucesorio de Pablo Aguilar cita y emplaza por el término de treinta días de la última publicación a los herederos y acreedores del causante Pablo Aguilar,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 6 de noviembre de 1991. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

In p. \$ 25,50.

e) 6 al 8-5-92

O. P. No 87968

F. Nº 59610

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Jueza del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., en el Expte. Nº 2-B-13.558/90 caratulado Sucesorio de Paulina Loayza Arancibia, cita y emplaza por el término de treinta días de la últira publicación, a los herederos y acreedores de la causante Paulina Loayza Arancibia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 8 de noviembre de 1990. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 6 al 8-5-92

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 88033

F. Nº 59700

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL SIN BASE

Mesa de Pool Profesional

El 8-5-92, a Hs. 18 55, en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base de contado, arancel de ley 10% a cargo comp. una mesa de pool profesional, con tapa pizarra, paño verde, 6 troneras, c/llave p/fichas, receptáculo de vidrio p/recepción bolas, de 4 patas metálicas completa con bolas y tacos. La misma puede reviserse a partir de Hs. 9,00 en poder del deposicario judicial señor Carlos F. Salva en Pje. San Carlos 1063, entre los Nros. 1047 y 1087 y corre por cuenta del adquirente todo el gasto que demande su traslado. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. Mesa 1, en juicio que se sigue c/Salva, Carlos F. s/de Sentencia Expte. B-02037/89. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10.50

e) 8-5-92

O. P. Nº 88032

F. Nº 59699

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL SIN BASE

Gasógeno marca Duplex - Tubo de oxígeno. El 8-5-92, a Hs. 18,50, en Corrientes 851 - ciudad, remataré sin base de contado, entrega immediata, arancel de ley 10%: Un Gasógeno a presión automát. m/Duplex, color naranja, con mangueras y pico soldador y un tubo de oxígeno (cilindro) marca Yukon Nº 65.259. Revicar en Corrientes 851 a partir de Hs. 9,00. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 12va. Nom. en juicio que se sigue c/Aquino, Carlos s/Ej. de Honorarios Expte. B-01489/89. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 8-5-92

O. P. Nº 88031

F. Nº 59698

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL SIN BASE

Juego de Living - Turbocirculador Yelmo.

El 8-5-92, a Hs. 18,45, en Corrientes 851, ciudad remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10%: Un juego de living comp. de un sillón grande y dos individuales tapizados en cuerina morada con flores, y un turbocirculador m/Yelmo 220V. Nro. 2010. Revisar en Corrientes 851 a partir de Hs. 9.00. Ordena Sr. Juez 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom. en juicio que se sigue c/Cabero, Ricardo s/Emb. Prev. Expte. B-21.475/91. Edictos por 1 día en B. Oficial y El Tribuno. La subas.a se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 8-5-92

O. P. Nº 88030

F. Nº 59695

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL SIN BASE

Juego dormitorio 2 plazas - Aparador cocina -Lavarropa - Dos hermosos cuadros al óleo -Colchón 2 plazas - ventana.

El 8-5-92, a Hs. 19,15, en Corrientes 851 - ciudad, remataré sin base de contado, entrega annediata, arancel de ley 10% a cargo comp. los signientes bienes que pueden revisarse en Corrientes 851, horario comercial: Un lavarro-pa m/Bracons, cilíndrico s/Nº; Un aparador de cocina color gris laqueado y fórmica color n adera marrón oscuro de 4 cajones y 4 compartimientos de aprox. 1,90 x 1,80 x 0,40; Un luego de dormintorio de 2 plazas compuesto en ródulos tipo paranos (cama 2 P., cómoda, 2 mesas luz, esquinero y guardalmohadas en respaldo); Un colchón de 2 P. de 1,30 m. x 1,90 x 0,13; Una ventana marco doble quina sin hercajes, c/4 hojas de cedro de 2 x 1,80 m.; Un cuadro al óleo tamaño grande motivo: "Calle Ge Venecia" y un cuadro tamaño grande al óleo motivo: "Naturaleza muerta". Ordena Sr. Juez le Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. Sec. No 1, en lui-ic que se sigue c/Méndez, José R. s/Ej. F pte A-73.216/86. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 8-5-92

O. P. Nº 88029

F. Nº 59696

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL SIN BASE

Televisor Color Drean 20".

El 8-5-92, a Hs. 19,20, en Corrientes 851 - ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comp. el siguiente bien que puede revisarse en Corrientes 851 hovario comercial: Un televisor color marca Drean Mod. 3302 DS. de 20° con Nº ilegible e incompleto (179...). Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nominación Sec. Nº 2, en juicio que se sigue c/Echagüe, Rubén Luis s/Ejecutivo Expte. B-22.994/91. Edictos por un día en B. Oficial y El Tri-

bumo. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Imp. \$ 10,50 e) 8-5-92

O. P. Nº 88028

F. Nº 59693

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL SIN BASE

Un T.V. Color ITT Drean 20" y mesita.

El 8-5-92, a Hs. 19,05, en Corrientse 851 ciudad, remataré sin base de contado, entrega inn ediata, arancel de ley 10% a cargo comp.: I'n televisor color marca ITT Drean, gabinete color oscuro sin Nº y una mesta para T.V. de nadera lustrada, rodante, con 2 divisiones, color marrón oscuro. Revisar los bienes en Corrientes 851 a partir de Hs. 9.00. Ordena señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. en juicio que se sigue c/Marín, Héctor s/Ej. Expte. B-19.377/91. Edictos por un día en Boletím Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 8-5-92

O. P. Nº 88027

F. Nº 59692

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL SIN BASE

Equipo deshidratador de líquidos por el sistema de atomización con tres motores y accesorios (completo).

El 8-5-92 a Hs. 19,00, en Corrientes 851 ciudad, remataré sin base de contado, arancel de ley 10% a cargo comp. el siguiente bien que puede revisarse en horario comercial en Parque Industrial s/camino lateral este, detrás Catua, Fte. Emp. Rubín (Cat. 99197) que se encuentra bajo la responsabilidad de su deposi-tario judicial con las obligaciones de ley señor Latorre, Raúl; corriendo por cuenta del adquirente todo el gasto que demande su desarmado y traslado. Bien a subastar: Un equipo deshi-dratador de líquidos por el sistema de atomización, de acero inoxidable sin marca ni número, compuesto por un tablero comando eléct. con 2 relojes y otro tablero menor, sistema de refrigeración de agua en acero inox., con tres n otores trifásicos —dos sin marca ni número— y el otro marca Mocbos S.A. Nº D-187.155-37 6 87, con escalera caracol adjunta, con quemador tipo cilindro a gas y de acero inoxida-ble, con una chimenea, una tolva principal de acero inox., de grandes dimensiones y tuberías, todo de acero inoxidable, siendo los comandos para energ. eléctrica. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nom. Secretaría Nº 1, en juicio que se sigue c/Chocobar Santiago s/Ejecutivo. Expte. B-25.377/91. Edictos por un día en Boletín Oficial y El Tri-buno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al respecto consultar con el suscripto Martillero Julio C. Tejada - Corrientes 851, horario comercial, Tel. 230003.

Imp. \$ 10,50

e) 8-5-92

O. P. Nº 88026

F. Nº 59691

Por: ALFREDO GUDEÑO REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Horno pizzero; fritadora industrial; caja registradora; televisor.

El 8/5/92, a horas 19,35 en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo Comp. los siguientes bienes que pueden revisarse en Corrientes 851, horario comercial: Un televisor B. y N. de 23" m/Noblex Grand Prix, Mod. 23N11 s/Nº; una caja registradora m/NCR, Do Brasil S. A., Mod. 2305-6503, Serie 6-13761134; una fritadora Ind. m/Bianchi legítima de acero inoxidable Nº 2993 sin canasta; un horno pizzero industrial sin marca ni Nº, de 1 puerta, con base Met., de acero Inox. c/ladrillos refractarios. El horno y la fritadora en buen estado. Ordena señor Juez de 1ª Inst. Laboral Nº 2, Sec. Nº 2, en juicio que se sigue c/Sarriento de Ginar, Beatriz y otros s/ordinario - Expie. A-01337/90, Edictos por un día en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50.

8/5/92

O. P. Nº 88025

F. Nº 59690

Por: MARTIN R. URIBURU REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Máquina freidora industrial; motor Acmarmetic para heladera comercial.

El día 8 de mayo de 1992 a las 18.10 horas, en Caseros 146 de esta ciudad remataré una máquina freidora de acero inoxidable con reloj de temperatura Nº 207717 y un motor Acmarmetic Nº 89479. Ordena el señor Juez de 1º Inst. C. y C. de 2º Nom., Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen Lépez en los autos caratulados vs. Moreira, Elba Nelida; Sanguedolce, Angel José y Arapa, Ramón. Expte. B-19.916/91. Edictos por un día en Bol. Oficial y El Tribuno. Condiciones: de contado; arancel: de ley 10%. Informes: Martín R. Uriburu, Caseros 146, horario comercial Salta. Martín Rafael Uriburu, Mart. Púb.

Imp. \$ 10,50.

8/5/92

O. P. Nº 88017

F. Nº 59701

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO REMATE JUDICIAL

Un modular de madera, enchapado.

El 8/5/92, a horas 19,25 en Corrientes 851. ciudad, remataré sin base, de contado, entrega immediata, arancel de ley 10% a cargo Comp. un modular de madera enchapado, color marrén, con 4 cajones, 2 puertas corredizas en su parte inferior, 2 puertas al medio (le falta una) v dos laterales, 5 divisiones inferior, 1 vidrio espejo, en regular estado, el que puede revisarse en Corrientes 851 a partir de horas 9.00. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom. en juicio que se sigue c/Marteau, Manuel y otro s/Ejec. de honorarios. Expte. B-23.006/91. Edictos por un día en Bol. Oficial y El Tribuno.

La subasta se llevará a cabo el día indicado aumque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50. 8/5/92

O. P. Nº 88016

F. Nº 59702

Por: ALFREDO J. GUDIÑO REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Radiograbador: mesita madera lustrada Stilo

El 8/5/92, a horas 19,25 en Corrientes 851, ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10%: Un radiograbador marca Silver Mod. SC-2003 s/Nº y una mesita de madera lustrada, ovalada, o/patas torneadas, con una división. Revisar en Corrientes 851 a partir de horas 9.00. Ordena señor Juez 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom. en juicio que se sigue c/García Belli, Ricardo s/P. V. E., Expte. B-24.590/91. Edictos por un día en Bol. Oficial y El Tribuno. La subasta se dievará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50.

8/5/92

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 87940

F. Nº 59571

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 2ª Nominación comunica que en Expte. Nº B-21.163/91 del Juzgado a su cargo, secretaría del Dr. Adán S. Deza, en autos "Concurso Preventivo de Ingenio San Isidro S.A.", ha resuelto: I) Fijar el día 29 de junio de 1992 como fecha tope para que el síndico, Cra. Graciela Gigena de Ferreyra, presente el informe individual so-

bre los créditos y establecer que el plazo para impugnar lo aconsejado por el síndico será dentro de los diez días hábiles siguientes. II) Fijar el día 4 de agosto de 1992 para la presentación por la sindicatura del informe general, y establecer que el plazo para formular observaciones al mismo será de diez días hábiles siguientes a esta fecha. III) Designar el día 27 de agosto de 1992 o el subsiguiente hábil a horas 9.30 para la celebración de la Junta de Acreedores que tendrá lugar en el salón de actos de la Caja de Seguridad Social para Abogados de Salta, en Avda. Sarmiento Nº 302/308, primer piso, de esta ciudad, con los acreedores que concurran. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de abril de 1992 Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 42,50

e) 4 al 8-5-92

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 88.011

F. Nº 59.657

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación, Secretaría de la doctora Isabel Córnejo, en los autos "Bruno, Arturo vs. Ramos, Pedro Alberto. Adquisición de Dominio por Prescripción", cita y emplaza al demandado y/o sus acreedores a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial que los represente en juicio. Publicación de edictos citatorios por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario comercial. Salta, 22 de abril de 1992. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 7 al 11-5-92

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 88022

F. Nº 59672

LA GRANADA S.A.

Lugar y Fecha Contrato: Salta, 29 de noviembre de 1991 por Escritura Nº 433 ante el escribano Luis Alsina Garrido, Registro Nº 30.

Socios Constituyentes: Doña Antonia Fernández Céspedes de Martínez, C.I. Nº 1.110.975 de la Policía Federal, casada en primeras nupcias con Florián Martínez Alfaro, de 32 años de edad, ama de casa; don Florián Martínez Alfaro D.N.I. Nº 92.510316, casado en Iras. Nupcias con Antonia Fernández Céspedez, de 35 años de edad, agricultor y don Florián Martínez Herrera, D. N.I. Nº 92.281.677, casado en primeras nupcias con Luisa Alfaro Justicia de 65 años de edad, agricultor, todos españoles, domiciliados en finca La Granada, Partido de La Isla, departamento Cerrillos, de esta provincia de Salta.

Denominación: La Granada S. A.

Domicilio: Finca La Granada, Partido de La Isla, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

Duración: Treinta años a contar del 1 de noviembre de 1991.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación comercial de establecimientos agropecuarios, así como a la compra y venta de productos agrícolas y hacienda de todo tipo, incluido forestación y su explotación de la madera, como también a la venta de servicios agrícolas.

Capital: El capital social queda fijado en la suma de mil cien millones de australes (\$\frac{A}\$1.100.000.000), hoy ciento diez mil pesos (\$\frac{A}\$1.100.000), representado por once mil (11.000) acciones ordinarias nominativas endosables, de valor nominal de cien mil australes (\$\frac{A}\$100.000), hoy diez pesos (\$\frac{A}\$10), cada una, con derecho a cinco votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea hasta el quintuplo de su monto conforme con el régimen legal vigente. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá.

Suscripción e Integración: A) Doña Antonia Fernández Céspedes de Martínez, suscribe dos mil trescientas diez (2.310) acciones, represen-

tativas de la suma de doscientos treinta y un millones de australes (# 231.000.000), hoy veintitrés mil cien pesos (\$ 23.100) de capital don Florián Martínez Alfaro suscribe dos mil trescientas diez (2.310) acciones, representativas de la suma de doscientos treinta y un millones de australes (A 231.000.000), hoy veintitrés mil cien pesos (\$ 23.100) de capital; y don Florián Martínez Herrera, suscribe seis mil trescientas ochenta (6.380) acciones, representativas de la suma de seiscientos treinta y ocho millones de australes (\$\mathbf{A}\$ 638.000.000), hoy sesenta y tres mil ochocientos pesos, (\$ 63.800). Los socios integran totalmente las acciones suscriptas, en este acto, con la transferencia de dominio a título de aporte de los inmuebles con todo lo en ellos edificado, plantado, clavado; sus mejoras, instalaciones y accesorios, y demás adherido al suelo por accesión física y legal, ubicados en el de-partamento Cerrillos de esta provincia de Salta, individualizados con las Matrículas Nros. 5.493 y 5.494.

Directorio: Compuesto por el número de miembros titulares y suplentes que fije la asamblea entre un mínimo de tres y máximo de siete, con mandato por dos ejercicios, integrado el primer ejercicio por: Presidente: Florián Martínez Alfaro; Vicepresidente: Florián Martínez Herrera; Director Titular: Antonia Fernández Céspedes de Martínez; Director Suplente: Luisa Alfaro Justicia de Martínez, D.N.I. Nº 92.281.080 con domicilio en finca La Granada, Partido de La Isla, departamento Cerrillos provincia de Salta

Organo de Fiscalización: Con mandato por dos ejercicios. Síndico Titular: Contador Público Nacional Luis Forcada y Síndico Suplente: Contadora Pública Nacional Silvia Angelina Soto de Benegas.

Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año. CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 7 de mayo de 1992. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 61.

e) 8-5-92

CESION DE CUOTA SOCIAL

O. P. Nº 88019

F. Nº 59687

En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno, entre los señores María Teresa Vertedor de Aloia, argentina, casada, de profesión comerciante, de setenta y siete años de edad, L.C. Nº 0.835.548, domiciliada en calle Alberdi Nº 373 de esta ciudad; el señor Ramiro Javier Aloia, argentino, soltero, de profesión co-merciante, de veintidós años de etlad, D.N.I. Nº 20.707.427, argentino, soltero, con domicilio en calle Alberdi Nº 373 de esta ciudad y con la conformidad del socio Mario Héctor Aloia, L.E. Nº 4.309.308, con idéntico domicilio convienen en celebrar la cesión de cuotas sociales que a continuación se expresa:

PRIMERO: María Teresa Vertedor de Aloia vende, cede y transfiere a Ramiro Javier Aloia la cantidad de ochenta cuotas sociales de valor nomial A 100 (cien australes) cada una que posee en la sociedad Matafuegos Salta S.R.L..

SEGUNDO: La cesión precedentemente referida se realiza por la cantidad de ₳ 10.000.000 (australes diez millones).

TERCERO: Queda por lo tanto incorporado como socio de Matafuegos Salta S.R.L. el cesionario, con los mismos derechos y obligaciones emergentes del contrato social que el ce-dente poseía en la sociedad hasta la fecha.

CUARTO: En consecuencia la señora María Teresa Vertedor de Aloia queda desvinculada a partir de la fecha de la sociedad Matafuegos Salta S.R.L.

QUINTO: A los efectos legales, las partes fijan domicilio, la señora María Teresa Vertedor de Aloia en calle Alberdi Nº 373 y el señor Ramiro Javier Aloia en calle San Martín Nº 615, ambos de la ciudad de Salta.

Se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Regis-tro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 29-4-92. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 21.

e) 8/5/92

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 88014

F. Nº 59663

SALINAS GRANDES

El Directorio de Salinas Grandes S.A., en cumplimiento de prescripciones legales y estatutarias, convoca a los señores accionistas a asamblea general, a realizarse el día 25 de mayo de 1992, a horas 1000, en el domicilio social de calle Santiago del Estero 880 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1. Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. Asuntos ordinarios
- 2. Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás estados anexos e inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991.
- 3. Consideración de la gestión del Directorio. 4. Riemuneración al Directorio considerando
- excedencias al máximo por tareas técnicoelecutivas.
- 5. Consideración del resultado del ejercicio y su aplicación.
- 6. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de sus integrantes con elección de sus cargos. Asuntos extraordinarios
- 7. Modificación del Estatuto Social por ampliación del objeto de la sociedad.
- Contrataciones efectuadas con Directores.

EL DIRECTORIO

Imp. \$85.

e) 8 al 14/5/92

O. P. Nº 87987

F. Nº 59632

PARQUE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de mayo de 1992, a horas 21.00 en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, Salta, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 11 cerrado el 31 de diciembre de 1991 y aprobación de la gestión del directorio.
- 2º Retribución del directorio.
- 3º Prórroga de acuerdo a lo establecido por el Art. 221 de la ley 19.550.
- 4º Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 85.-

e) 6 al 12-5-92

O.P. Nº 87.982

F. Nº 59.631

CONCIEL S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de CON-CIEL S.A. a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a normas legales y estatutarias vigentes, la que se llevará a cabo el día 22 de mayo de 1992 a horas 20,00 en el local social sito en calle Mariano Benítez Nº 530 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2º Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 3º Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1991.
- $4^{\rm o}$ Afectación de resultados y remuneración al directorio y sindicatura. Necesidad de exceder el $25\,\%$.
- 5º Elección del directorio y sindicatura para el período que fija el estatuto.

El Directorio.

Salta, 4 de mayo de 1992

Imp. \$ 8500

e) 6 al 12-5-92

O.P. Nº 87941

F. Nº 59570

CLINICA CORDOBA S.A.

Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Zuviría Nº 631 de esta ciu-

dad, el día 26 de mayo de 1992 a horas 15 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas contables anexas, correspondientes al ejercicio económico Nº 31, cerrado el 31 de diciembre de 1991. Informe del auditor y del síndico.
- 3º Consideración de la actualización contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 y destino de la misma.
- 4º Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991, y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 5º Consideración de la retribución del directorio conforme al Art. 261 de la Ley 19.550.
- 6º Fijación del número de integrantes del directorio titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 79 Elección del síndico titular y síndico suplente.

A los señores accionistas: Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria donde conste número de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres días antes de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo en sede social de la empresa en el horario de atención de administración de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. de lunes a viernes y de 8 a 11 hs. los días sábados y hasta el día 20 de mayo de 1992 inclusive.

EL DIRECTORIO

Dr. Carlos Villa González

Presidente

Imp. \$ 85,50

e) 4 al 8-5-92

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 88015

F. Nº 59704

Jorge Federico Benjamín Méndez, L.E. número 8.388.799, nacido en Salta el 20/1/51, profesional y comerciante del medio, comunica su nuevo domicilio real y legal, único válido a todo efecto: Finca Cañada de Lampazar, Guachipas, Salta.

Imp. \$ 21.

e) 8-5-92

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 88006

F. Nº 59652

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Asamblea ordinaria 29 de mayo de 1992

CONVOCATORIA

El Directorio del Departamento de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 16 de la Ley Nº 6188) convoca a los afiliados al Departamento de Seguridad Social a asamblea ordinaria para el día 29 de mayo de 1992 en primera convocatoria a las 19.30 hs. y en segunda convocatoria a las 20.30 hs., en el local de Avda. Belgrano Nº 1461 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) profesionales afiliados al Departamento de Seguridad Social para firmar el acta.
- 2º) Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio económico Nº 15 cerrado al 31 de diciembre de 1991.
- 3º) Informe de la comisión fiscalizadora.
- 4º) Informe sobre el programa de prestaciones implantadas y a implantarse en el futuro.

Salta, 23 de abril de 1992

Cr. Francisco Iacuzzi Presidente Cra. Graciela Gavenda Secretaria

Nota: Ley Nº 6188

1) Art. 20. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias contarán con quórum legal en la primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los profesionales afiliados en condiciones de intervenir. Al no obtenerse quórum mínimo establecido, la segunda convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una (1) hora posterior y no superior a quince (15) días corridos que el plazo fijado para la primera convocatoria, sirviendo de aviso el edicto de convocatoria de la primera, con la presunción que el quórum será legal con los profesionales afiliados presentes.

Imp. \$ 37.50

e) 7 al 11-5-92

ASAMBLEAS

O. P. Nº 88020

F. Nº 59670

CLUB ATLETICO SOCIAL Y CULTURAL MICHEL TORINO HNOS. - CAFAYATE.

Cumplimentando lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los socios a la asamblea ordinaria a realizarse el día domingo 17 de mayo de 1992, a las 10.00 horas en el local de la sede social, sito en calle Colón s/N $^{\circ}$, Cafayate, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1. Lectura y aprobación del acta anterior.
- Lectura y aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados, inventario e informe del Organo de Fiscalización.
- Elección de autoridades (comisión directiva).
- Elección de miembros del Organo de Fiscalización.
- 5. Designación de dos socios para firmar el

Manuel H. Lozano Secretario Víctor F. Mamaní Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 8-5-92

O.P. Nº 88003

F. Nº 59648

CENTRO ORTODOXO DE SALTA

Convocatoria

Convócase a los socios a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 1992, a las 16 horas en el local de calle Carlos Pellegrini Nº 250, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Modificación total de los estatutos.
- 2º Designación de dos (2) socios para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

Arnaldo Hubaide

Presidente

Centro Ortodoxo de Salta

Cr. Hugo Rubén Angel Secretario

Centro Ortodoxo de Salta

Imp. \$ 19,50

e) 7 al 11-5-92

O.P. Nº 88002

F. Nº 59647

CENTRO ORTODOXO DE SALTA

Convocatoria

Convócase a los socios a asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 1992, a las 18 horas en el local de calle Carlos Pellegrini Nº 250, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial e inventario y cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, al 31 de diciembre de 1991.
- 3º Elección total de la comisión directiva de acuerdo al siguiente detalle: Presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares; órgano de fiscalización (titular y suplente) y dos vocales suplentes.
- 4º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.

Arnaldo Hubaide

Presidente

Centro Ortodoxo de Salta

Cr. Hugo Rubén Angel

Secretario

Centro Ortodoxo de Salta

Imp. \$ 19,50

e) 7 al 11-5-92

RECAUDACION

O. P. Nº 88035

Saldo anterior Recaudación del día 7/5/92	\$ 44.140,99 745,80
TOTAL	\$ 44.886,79